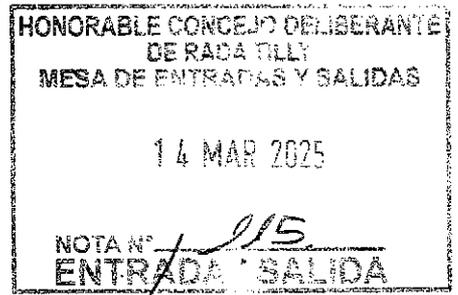




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2788/25  
13 de Marzo de 2025.-

*Carolina Viviana Barquin*  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

## ORDENANZA

### VISTO:

La necesidad de prever la infraestructura de saneamiento cloacal en el Sector comprendido entre las Avenidas Héroes de Malvinas y Comodoro Urtubey, en particular para posibles lotes en manzanas 213 y 214 de la ciudad de Rada Tilly, a fin de garantizar el acceso equitativo a la red cloacal; y

### CONSIDERANDO:

Que el desarrollo urbano requiere la provisión de infraestructura básica adecuada para asegurar condiciones sanitarias óptimas y promover un crecimiento ordenado de la ciudad.

Que la red cloacal es un servicio esencial para la salubridad pública, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de los vecinos y a la preservación del medio ambiente.

Que, si bien el desarrollo urbano del sector mencionado aún no está definido, existe un anteproyecto de subdivisión de lotes que prevé la posibilidad de ejecutar a futuro las redes de infraestructura por vereda.

Que la calle 24 de Julio, en este sector, presenta recurrentes inconvenientes de anegamiento durante la temporada invernal, motivo por el cual se priorizó su pavimentación, obra que fue aprobada mediante la Ordenanza N° 2753/24.

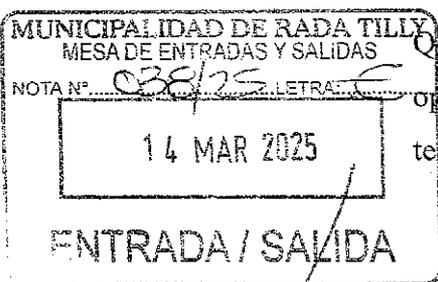
Que, tras analizar la ubicación de la futura red colectora cloacal, se concluye que resulta conveniente, tanto desde el punto de vista técnico como económico, su ejecución en el eje longitudinal de la calzada.

Que la realización de esta obra permitirá la incorporación de los futuros lotes frentistas al sistema cloacal, asegurando condiciones de higiene adecuadas y evitando la disposición inadecuada de efluentes.

Que la ejecución de esta obra responde a criterios de equidad en la prestación de los servicios públicos, garantizando que todos los sectores de la ciudad cuenten con la infraestructura necesaria para su desarrollo.

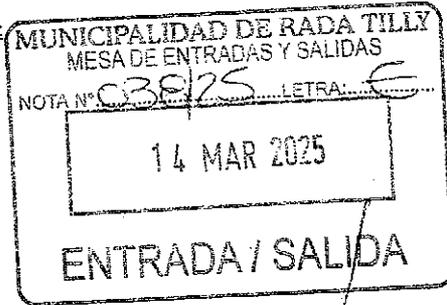
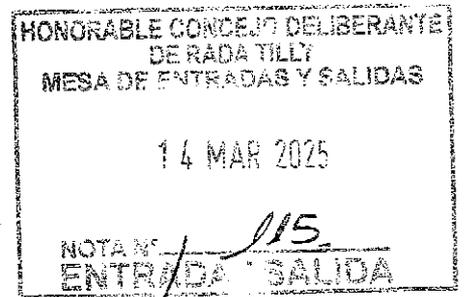
Que la Municipalidad de Rada Tilly considera prioritaria la ejecución de esta obra, optimizando la cobertura del servicio cloacal y contribuyendo al ordenamiento territorial.

*Maria Vanesa Gárgenas*  
MARIA VANESA GÁRGENAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

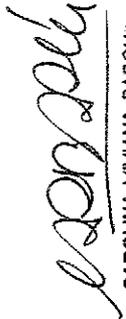




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2788/25  
13 de Marzo de 2025.-

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

Que la obra cuenta con previsión presupuestaria, destinándose fondos de la cuenta de Obras Públicas, imputados a la partida presupuestaria "Redes de Infraestructura y Saneamiento Ambiental" del Presupuesto de la Corporación Municipal de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2025.

Que la ejecución de la obra cuenta con respaldo económico y financiero, garantizando su concreción.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098) de Corporaciones Municipales, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la ejecución de obras públicas.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra de ampliación de la red cloacal en la calle 24 de Julio, en el tramo comprendido entre las Avenidas Héroes de Malvinas y Comodoro Urtubey, así como a realizar las contrataciones, concursos de precios y/o licitaciones que correspondan, y a adquirir los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

Art.2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones tendientes a repetir, compensar y/o realizar cualquier otra acción administrativa en relación a los gastos que se hubieran afrontado en la ejecución de la obra y correspondieren que fueran abonados por los titulares de los lotes lindantes.

Art.3º) Los procedimientos para la ejecución de la obra se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), su texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, el Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus modificatorias vigentes, así como por las leyes, decretos y normativas municipales aplicables en materia de obra pública.

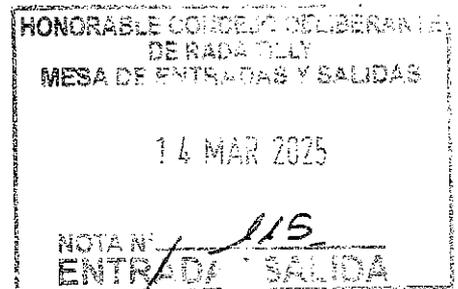
Art.4º) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza será ejecutada en una única etapa y por administración.

Art.5º) El presupuesto oficial de la obra se estima en la suma de Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cinco con Treinta y

  
MARÍA VANESA SARDENAS  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2788/25  
13 de Marzo de 2025.-

Cuatro Centavos (\$ 17.867.905,34), conforme a valores vigentes al mes de marzo de 2025. Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar dicho presupuesto al momento de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.

Art.6°) Las erogaciones derivadas de la presente obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Obras de Infraestructura y Saneamiento Ambiental" del Presupuesto de la Corporación Municipal de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2025.

Art.7°) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Memoria Descriptiva.

Anexo II: Presupuesto Oficial.

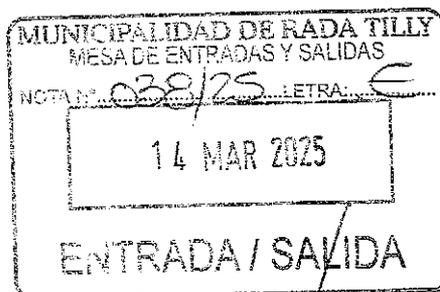
Anexo III: Planos de obra.

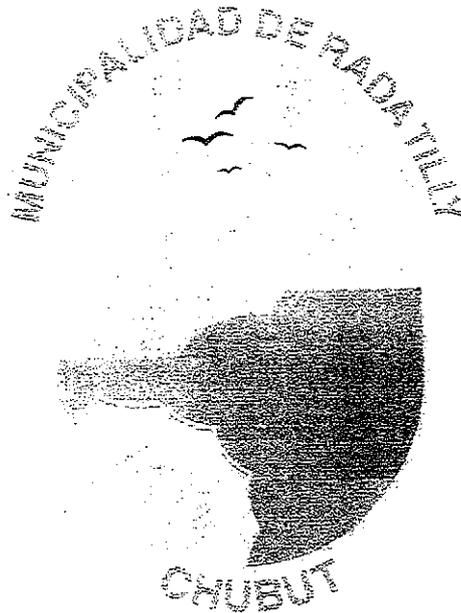
Art.8°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

  
MARÍA VANESA CARDENAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut





**OBRA:**

**"EJECUCIÓN RED COLECTORA  
CLOACAL CALLE 24 DE JULIO"**

**UBICACIÓN:**

**Calle 24 de Julio - Sector H (entre  
Av. Héroes de Malvinas y  
Comodoro Urtubey)**

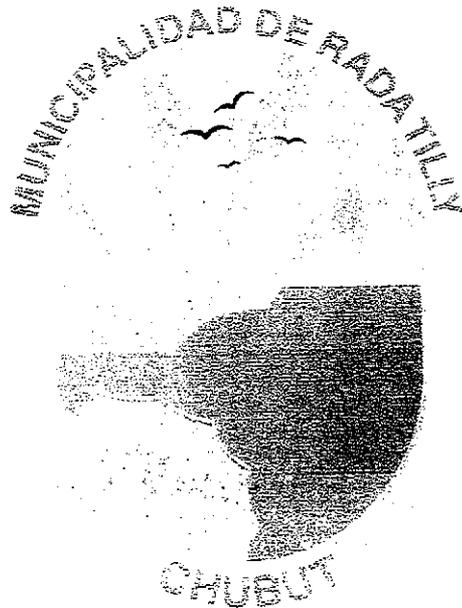
**Fecha: Marzo 2025**



**Rada Tilly**  
Municipio

**ANEXO**  
**2783.25**

Secretaría de  
Obras Públicas



**OBRA:**

**"EJECUCIÓN RED COLECTORA  
CLOACAL CALLE 24 DE JULIO"**

**MEMORIA DESCRIPTIVA  
DEL PROYECTO**

**Fecha: Marzo 2025**

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### 1. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA A REALIZAR

La obra denominada “EJECUCIÓN RED COLECTORA CLOACAL CALLE 24 DE JULIO” se desarrollará en la Sección “H” de la ciudad de Rada Tilly, sobre calle 24 de Julio entre calles Héroes de Malvinas y Avenida Comodoro Urtubey.

### 2. OBJETO:

El objetivo general de la obra es dejar prevista un tramo de red colectora cloacal, y conexiones domiciliarias previendo a futuro la posibilidad de loteo y urbanización de las manzanas 213 y 214 cuyos lotes tengan su frente hacia la calle Héroes de Malvinas.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

La obra consiste en la ejecución de 77 metros de red cloacal en el sector descripto. Se realizará el tendido en el eje longitudinal de la calle 24 de Julio y se construirá en cañería de PVC diámetro DN200mm, las pendientes se encuentran especificadas en los planos de obra. La tapada mínima es de 1.20 metros. Se construirá dentro del tramo una (1) boca de registro en el lugar indicado en la documentación. La misma deberá respetar la cota de nivel de las tapas de acuerdo al proyecto de niveles. La Contratista deberá seguir las indicaciones y normas que exige la prestadora del servicio Sociedad Cooperativa Popular Limitada (SCPL) y lo que indique la Inspección.

Para la ejecución de la red se deberá colocar una cama de arena de asiento no menor a 10 cm de espesor sobre el fondo de la excavación. Luego se procederá a ubicar, conectar los caños y nivelar la red. Una vez construida la red se realizarán las pruebas hidráulicas y se verificarán los niveles por parte de la Inspección.

Ya verificada la cañería se podrá tapar suavemente con arena hasta unos 20 cm por encima del intradós del caño cuidando de no dañar la cañería. A partir de este punto se colocará la correspondiente malla de advertencia y se podrá rellenar la excavación con suelo del lugar hasta llegar al nivel del suelo indicado por la Inspección. En el caso que se dañe la cañería se exigirá el inmediato reemplazo del tramo dañado.

Además se construirán las conexiones domiciliarias (10 conexiones en total) junto con sus respectivos ramales de acceso, los cuales estarán ubicados en general en la Línea Municipal de los lotes y a una distancia de 1.5 m desde la línea medianera derecha hacia la izquierda (considerando este ancho de 3 metros como acceso vehicular). En los casos particulares como esquinas, dicha ubicación se deberá definir en conjunto con la Inspección. Estas conexiones domiciliarias se construirán con caños de PVC de 110mm de diámetro y 3.2 mm de espesor; se colocará una montura de 160 mm y una curva a 45°. La pendiente de entrada será variable de acuerdo a la profundidad de la red y a la altura del lote pero se deberá respetar una pendiente mínima de 1:60 y una máxima de 1:20 salvo que el prestador del servicio indicara otros valores. Los detalles de la ejecución de las conexiones domiciliarias se entregarán a la Contratista responsable de la ejecución de la obra.

Antes de la recepción de la obra por parte de la Municipalidad la red deberá estar probada mediante prueba de hermeticidad y se deberá constatar que no tenga pérdidas de ningún tipo. Asimismo



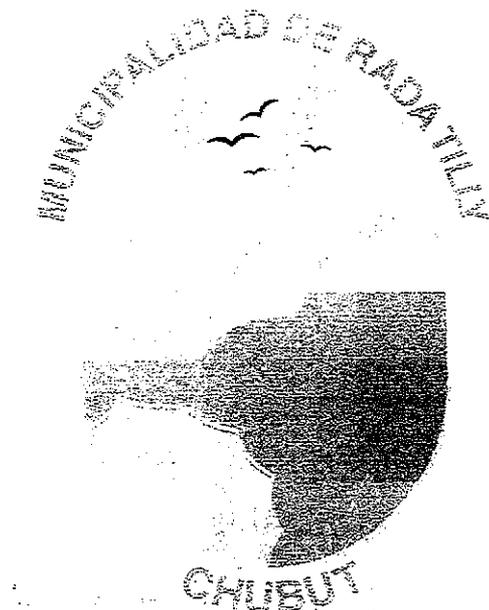
el Contratista deberá entregar a la Municipalidad y/o Prestador del servicio un plano Conforme a Obra donde conste la ubicación de las conexiones domiciliarias y la red como así también las especificaciones de los materiales utilizados.



**Rada Tilly**  
Municipio

Secretaría de  
Obras Públicas

**ANEXO**  
27.03.25



**OBRA:**

**"EJECUCIÓN RED COLECTORA  
CLOACAL CALLE 24 DE JULIO"**

**PRESUPUESTO OFICIAL**

**Fecha: Marzo 2025**



**Rada Tilly**  
Municipio

Secretaría de  
Obras Públicas

# OBRA: EJECUCIÓN RED COLECTORA CLOACAL CALLE 24 DE JULIO

## CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Fecha: mar-25

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Suministro	Impuestos	Incluyendo	
1	<b>Movimiento de suelos</b>						
1.1	Excavación de suelos, nivelación de fondo de zanja, relleno y compactación.	m <sup>3</sup>	77,00	\$ 9.301,71	\$ 716.231,89	4,01%	
2	<b>Red cloacal colector Diam 200mm</b>						
2.1	Transporte y colocación de cañería de P.V.C. de diámetro 200 mm., incluyendo colocación de juntas y empalmes y realización de pruebas de hermeticidad de acuerdo a E.T.	ml	92,00	\$ 101.977,31	\$ 9.381.912,65	52,51%	
3	<b>Bocas de registro</b>						
3.1	Construcción de bocas de registro completas, incluyendo molde y encofrado, con marco y tapa de hierro fundido de 60cm de diámetro, para calzada, según planos de proyecto y E.T.	un	1,00	\$ 3.955.980,92	\$ 3.955.980,92	22,14%	
4	<b>Conexiones cloacales domiciliarias</b>						
4.1	Construcción de conexiones domiciliarias de 110 mm, incluyendo excavación, colocación de ramal, de curvas, cañerías, tapón y demás accesorios, según planos de proyecto y E.T.	un	5,00	\$ 613.137,63	\$ 3.065.688,16	17,16%	
5	<b>Conexiones a boca cloacales existentes</b>						
5.1	Conexiones a boca de registro existente, según planos de proyecto y E.T.	un	1,00	\$ 748.091,72	\$ 748.091,72	4,19%	
<b>TOTAL OBRA</b>						<b>\$ 17.867.905,34</b>	<b>100,00%</b>

El monto de la obra asciende a Pesos diecisiete millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos cinco con 34/100.-

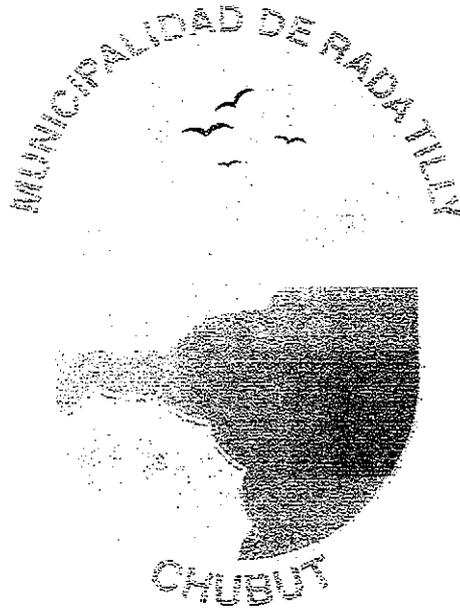
ANEXO  
2788.25



**Rada Tilly**  
Municipio



Secretaría de  
Obras Públicas



**OBRA:**

**"EJECUCIÓN RED COLECTORA  
CLOACAL CALLE 24 DE JULIO"**

**PLANOS DE PROYECTO**

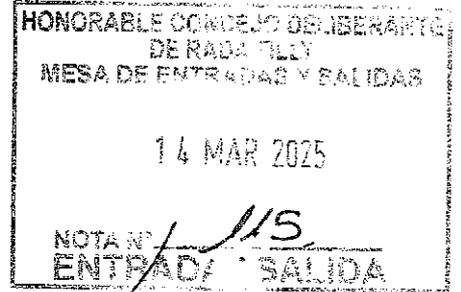
**Fecha: Marzo 2025**







HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2789/25  
13 de Marzo de 2025.-

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

## ORDENANZA

### VISTO:

La necesidad de contar con un espacio adecuado para el desarrollo de las diversas actividades organizadas por el Taller de Arte Municipal, abiertas a toda la comunidad; y

### CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad indelegable del Estado fomentar e incentivar el desarrollo de actividades lúdicas y artísticas, considerándolas un medio fundamental de contención, equilibrio y estabilidad social.

Que la ampliación del Taller de Arte Municipal permitirá albergar a un mayor número de participantes en las actividades actuales y diversificar la oferta de talleres para incluir a más sectores de la comunidad.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha determinado que la ampliación se realice en el mismo predio donde actualmente funciona el Taller de Arte.

Que se cuenta con el proyecto ejecutivo de la obra.

Que el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del presente ejercicio contempla la partida presupuestaria correspondiente.

Que la obra prevista comprende la ampliación del edificio municipal donde funciona el Taller de Arte, incluyendo la construcción de fundaciones, estructura independiente de hormigón armado, cubierta, mampostería, revoques, pisos, revestimientos, cielorrasos e instalaciones eléctricas, de gas y sanitarias. La superficie a ampliar será de aproximadamente 105 m<sup>2</sup> cubiertos, además de un patio cubierto de 32 m<sup>2</sup> que funcionará como circulación y acceso a las aulas.

  
MARIA VANESA CARDENAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut